

## **SESIÓN EXTRAORDINARIA N°84-2019**

Acta de la Sesión Extraordinaria número ochenta y cuatro- dos mil diecinueve celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día Jueves 14 de noviembre del 2019, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y diez minutos exactos.

### **REGIDORES PROPIETARIOS:**

Juan Luis León Barrantes-Presidente Municipal  
Ana Elizabeth Córdoba Arias-Vice-presidente Municipal  
Luis Ángel Trejos Solís  
Miguel Alán Mora  
Bernarda Agüero Alpizar

### **REGIDORES SUPLENTE:**

Freddy Vargas Quesada  
María Gabriela Sagot González  
Alejandro Arias Ramírez

### **SINDICOS PROPIETARIOS:**

Álvaro Villegas Alpizar

### **SINDICOS SUPLENTE:**

Yerling Rebeca Arguedas Ramírez  
Adonay Jiménez Salas

### **FUNCIONARIOS MUNICIPALES:**

Juanita Villalobos Arguedas-Secretaria Municipal.  
Lcda. Laura Chaves Rodríguez-Alcaldesa Municipal a.i

### **ORDEN DEL DÍA:**

#### **ARTÍCULO I. Comprobación De Cuórum**

#### **ARTICULO II.**

- **Audiencia:** Lcda. Cynthia Villalobos Cortés –Proveedora Municipal.
- **Contadora Municipal-**María Isabel Corella Castro, **Alcaldía Municipal:** Luis Alberto Villalobos Artavia o quien ejerza su cargo y a la Lcda. Maricel Murillo Barrantes.

- **Vecinos de la Urbanización Margarita Penon.**

### **ARTICULO III.**

#### Cierre de Sesión

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar le solicita al Presidente Municipal, variar el orden del día, para que se incluya el capítulo de mociones.

El Presidente Municipal-Juan Luis León Barrantes procede con la votación para cambiar el orden del día e incluir lo solicitado por la regidora Bernarda Agüero y es improbadado por cuanto no alcanzo los votos, para la petición.

Quedando con tres votos a favor de los regidores: Bernarda Agüero Alpizar, Miguel Alán Mora y Ana E. Córdoba Arias y dos en contra: Juan Luis León Barrantes y Luis Ángel Trejos Solís.

Justificando el Presidente Municipal Juan Luis León Barrantes que si esa moción urge, entonces que se convoque a una sesión extraordinaria.

Y el Regidor Luis Ángel Trejos Solís expresa que su justificación no la realiza porque ya la votación se emitió.

Así las cosas, el Presidente Municipal-Juan Luis León Barrantes procede con la votación para realizar una sesión extraordinaria para el día de mañana viernes 15 de noviembre del 2019 y es aprobada con cuatro votos a favor y uno en contra del regidor Luis Ángel Trejos Solís.

### **APROBADA**

#### **Observación:**

Acuerdo no quedo en firme y no se estipulo la hora.

### **ARTICULO I.-**

**INCISO N°1:**

Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y diez minutos exactas.

**ARTICULO II-Audiencias**

**INCISON°2:Lcda. Cynthia Villalobos Cortes – Proveedora Municipal.**

La Proveedora Municipal-Lcda.Cynthia Villalobos Cortés expresa que el día de hoy está presente en la sesión, por si tienen alguna pregunta de su departamento.

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que tiene una pregunta para la Proveedora, que es la siguiente: ¿Que en entiende que un Señor de apellido Solano, es contratado por parte de la Municipalidad para descuaje de árboles y escucho decir que este Señor , con maquinaria municipal estaba realizando trabajos dentro de AREMI, lo cual es una propiedad privada, que sabe usted de esto?.

La Proveedora Municipal Cynthia Villalobos Cortes responde que efectivamente a este Señor se contrata para descuaje de árboles; más sin embargo toda la documentación para la contratación viene del Departamento Vial Cantonal, el cual su persona no supervisa las obras y es el Ingeniero quien le podrá dar respuesta a este asunto.

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que le llama mucho la atención que la proveedora municipal dice que viene sin ningún informe y atender preguntas; pero se le convoco a la sesión, porque ella misma había enviado un pedido específico.

El Presidente Municipal Juan Luis León Barrantes expresa que efectivamente se recibió una nota por parte de la Proveedora, donde expresaba que en ese departamento había muchísimo trabajo y es un departamento unipersonal.

La Proveedora Municipal Cynthia Villalobos Cortes expresa que efectivamente esta misma nota, se la envía al Alcalde Municipal a principio de todos los años y como funcionaria municipal , responsable y profesional es decir las necesidades de su departamento

**SESION EXTRAORDINARIA N°84-19**  
**14/11/19**

y esta vez se la envió al Concejo Municipal.

Con base a lo anterior, es necesario decir que este departamento debería de haber un auxiliar, ya que son muchas las funciones que existen y no puede ser unipersonal y más ahora que no hay un abogado en la administración para que colabore con la parte legal.

El Regidor Miguel Alán Mora expresa que esa petición es administrativa y no del Concejo Municipal.

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que hay un muchacho trabajando en la oficina de la proveedora, observándolo casi que desde entramos nosotros y pregunto:¿ qué funciones cumple?.

La Proveedora Municipal responde que esta desde junio a la fecha, dando apoyo, pero no sabe en qué condiciones de contratación esta, porque no le compete.

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que si está contratado desde junio a la fecha, ya va adquiriendo derechos.

Por lo que sería bueno hacerles todas estas preguntas tanto al Alcalde como al Ingeniero.

La Proveedora Municipal expresa que si necesitan más información, acerca de su departamento, la oficina está abierta y con mucho gusto los atenderá.

El Lcdo. Miguel Carranza Díaz expresa que la Proveedora Municipal ha expuesto que reiterada ocasiones le ha enviado su necesidad al Alcalde Municipal de un asistente y ya han pasado casi cuatro años; y con relación al funcionario que esta nombrado desde junio la Proveedora Municipal no sabe en qué condiciones esta, es preocupante, porque tiene acceso completo de toda la documentación y eso es validado por el Alcalde Municipal?.

La Proveedora Municipal expresa que no le corresponde dar respuestas a estas preguntas.

La Regidora Ana E. Córdoba Arias le pregunta a la Proveedora ¿Qué si achacaría errores de las licitaciones; por la carencia de personal en este departamento?

La Proveedora Municipal responde que podría ser.

**SESION EXTRAORDINARIA N°84-19**  
**14/11/19**

El Lcdo. Víctor Matarrita pide respeto para la funcionaria en hacerle preguntas, que no proceden sobre el informe, que ella viene a presentar, se sabe que no hay presupuesto para contratación, pero más sin embargo porque no pregunta por el déficit que dejó el Gobierno anterior de 130 millones de colones.

Y con respecto al tema de AREMI es el Secretario y por respeto a la comunidad no quiso participar; pero va solicitar una audiencia con la Junta Directora, porque esto lo solicito la comunidad de Mar Azul y AREMI, cedió que pasaran por ahí.

La Lcda. Laura Chaves Rodríguez -Alcaldesa Municipal a.i expresa que se une a las palabras del Lcdo. Matarrita en tener respeto para la proveedora y al Señor Don Miguel le quiere decir que si tiene tantas preguntas y tantas inquietudes hacia a la administración, que lo haga por escrito, o saque una audiencia y le brinda la información; ya que en la sesión pasada no le dio tiempo en dar el informe del Alcalde por su intervención.

La regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que es la primera vez en su vida que ha escuchado que hacer una consulta a un funcionario municipal es faltarle el respeto, Teniendo en cuenta que el Código Municipal faculta al Concejo Municipal a solicitar a los funcionarios para que venga a dar informes; Laura y Matarrita perdón, pero explíquenme en donde se le está faltando el respeto. Igual nos paso con el CECUDI, que dijeron que le faltamos el respeto, por lo que no estoy de acuerdo.

El Lcdo. Miguel Carranza Díaz le manifiesta a la Alcaldesa Municipal que no fue su persona que le limito el uso de palabra en la sesión pasada, lo que paso fue que cesaron la sesión, justamente cuando se toco el tema de la improbación del presupuesto y como ciudadano Oromontano tengo derecho, deber e interpelar a los funcionarios públicos en ejercicio y usted me está tratando de callar mi voz y con respeto no lo voy a hacer; por lo que estoy anuente a escuchar que usted nos diga a viva voz ¿porque la Contraloría General de la República no aprobó el presupuesto para el año 2020 de esta

**SESION EXTRAORDINARIA N°84-19**  
**14/11/19**

Municipalidad?

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que estamos cercenados; no podemos hablar.

El Presidente Municipal Juan Luis León Barrantes expresa que esto es democracia; mientras no nos faltemos el respeto y es político.

El Regidor Propietario Miguel Alán Mora le indica al Lcdo. Matarrita que lo que ha pasado es algo serio, donde hubo una certificación emitida por la Municipalidad de datos financieros y de no haber presupuestado unas cuotas del préstamo del acueducto y nosotros lo advertimos desde 30 de julio 2019, donde existen un informe de deficiencias presupuestaria de esta Municipalidad el cual hicieron caso omiso. Además, no vote la aprobación del Presupuesto, por varios puntos; entre ellas la inclusión de plazas innecesarias, además de que no existen recursos para cancelar, por haber un déficit presupuestario. Esta plaza del auxiliar de Cinthia es necesaria por eso hay que valorar los departamentos.

**ENTERADOS**

**INCISON°3: Contadora Municipal-María Isabel Corella Castro, Alcaldía Municipal: Luis Alberto Villalobos Artavia o quien ejerza su cargo y a la Lcda. Maricel Murillo Barrantes.**

La Lcda. Laura Chaves Rodríguez expresa que la Contadora Municipal no está presente porque tenía una reunión en el IFAM.

El Regidor Miguel Alán Mora pregunta ¿qué justificación tiene la administración por la no aprobación del Presupuesto Ordinario para el año 2020?

La Lcda. Laura Chaves Rodríguez responde que siempre va una justificación; se dijo que iba a quedar dos meses pendientes por cancelar del

**SESION EXTRAORDINARIA N°84-19**  
**14/11/19**

prestamos del acueducto, todos los años se hace así y esas dos cuotas se presupuesta en el primer presupuesto extraordinario del año.

Esto ha venido pasando en varios años y por esas dos cuotas se improbó.

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que en la Pagina N°4 de la Contraloría General de la República de la no aprobación del Presupuesto, en el párrafo tres dice

: *“El incumplimiento mencionado fue determinado por la Contraloría General, no obstante, según lo indicado en la “Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, de las municipalidades y otras entidades de carácter municipal sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República”, se certificó su cumplimiento. Al respecto, es importante que tal situación sea valorada por el jerarca, en vista de las responsabilidades que tiene la Administración, en el cumplimiento del bloque de legalidad atinente a los documentos presupuestarios, y al ejecutar la aprobación interna; así como, en acatamiento de sus deberes como responsable del sistema de control interno, dado que la información consignada en la certificación debe ser veraz, de lo contrario podría acarrear responsabilidades de tipo administrativo, civiles o penales.”* Y pregunto ¿ que se ha hecho con ese punto?, esto es muy delicado, y hay una certificación que todo iba bien y es mentira según ese párrafo, que acciones se van a tomar o van a justificar o buscar un responsable, para que esto no quede en el aire.

La Lcda. Laura Chaves Rodriguez expresa que esto es un tema legal y ahorita la Lcda. Maricel nos presenta el informe e independientemente lo que diga, no manejo la parte legal.

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que los regidores: Miguel Alán, Ana E. Córdoba Arias y mi persona no somos los culpables de que este presupuesto se haya improbado, actuamos responsablemente, donde existe un gran déficit presupuestario y otros compañeros lo aprobaron. A mi persona no la mueve una posición política y no aspiro a nada político y a la fecha no tengo ningún candidato

**SESION EXTRAORDINARIA N°84-19**  
**14/11/19**

por quién votar; ya que estoy por un pueblo que me eligió.

El Regidor Miguel Alán Mora le pregunta a Lcda. Laura Chaves Alcaldesa Municipal ¿que el hecho de que esto se haya dado en años anteriores, se podría seguir haciendo?

La Lcda.Laura Chaves Rodríguez expresa que esa cuotas no se van dejar de pagar o que se está haciendo un acto ilegal o decirle a la Contraloría General de la República que se va a pagar y no tener capacidad de pago para hacerlo.

El Regidor Miguel Alan Mora expresa en sesión N°177-2019 de fecha 17 de setiembre del 2019, se advirtió que tenía que incluirse ese dinero para cubrir esa deuda y lamentablemente no se hizo

La Alcaldesa Municipal a.i Lcda. Laura Chaves Rodriguez expresa que ha hablado con Maritza en varias ocasiones y ella dice que ella le presentó a Don Luis dos opciones: o subir los costos de un 20 a 25% del incremento del agua y la otra opción era despedir de 4 a 5 funcionarios de la parte del acueducto y ustedes conocen y saben el corazón de Don Luis y prefirió jugarse el chance que la Contraloría le devolviera el presupuesto, que despedir funcionarios.

El Regidor Miguel Alán Mora expresa que el Alcalde Municipal prefirió no subir los costos o fue una decisión política, porque estamos en campaña.

El Presidente Municipal Juan Luis León Barrantes pregunta ¿que porque los regidores hace tres meses no presentamos una moción, para lo del aumento tarifario? ninguno lo hicimos es una responsabilidad compartida, esto es politiquería si



**SESION EXTRAORDINARIA N°84-19**  
**14/11/19**

dicen que otros son los culpables. Usted Don Miguel porque no presento una moción fuerte donde hace años no se aumenta el agua.

El Regidor Miguel Alán Mora expresa que es una responsabilidad de la administración en presentar el estudio tarifario.

Se procede a leer el criterio legal por parte de la Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal, que dice:

**“Oficio AC N°114-2019**

Miramar, 14 de noviembre del 2019

Señores:

Concejo Municipal de Montes de Oro

De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal, mediante acuerdo 2, inciso 4, de la sesión ordinaria N°185-2019, del 12 de noviembre del 2019; procede esta asesoría legal a emitir el siguiente criterio legal, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no es de carácter obligatorio ni vinculante.

**PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA.** Solicita el Concejo Municipal un análisis, criterio legal y recomendaciones, en relación a las responsabilidades administrativas que conlleva la improbación del Presupuesto Ordinario 2020.

**SEGUNDO: SOBRE GENERALIDADES DEL PRESUPUESTO ORDINARIO:** De acuerdo con el artículo 184 inciso 2) de la Constitución Política, los artículos 18 y 19 de la Ley N° 7428 y el artículo 14 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (Ley N° 8131) y otras disposiciones legales especiales, la Contraloría General de la República posee la potestad de examinar, aprobar o improbar los presupuestos de las municipalidades, instituciones autónomas, administración descentralizada, instituciones semiautónomas, empresas públicas, entes públicos no

## **SESION EXTRAORDINARIA N°84-19 14/11/19**

estatales que por ley estén sometidos a esa aprobación.

De la misma forma, mediante el artículo 100 del Código Municipal, Ley N° 7794 se establece que las municipalidades deben acordar el presupuesto ordinario que regirá cada año, utilizando la técnica presupuestaria recomendada por la Contraloría General de la República, que entre otra normativa, se encuentran las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos, las cuales fueron emitidas mediante Resolución R-DC-24-2012, publicada en el Alcance N° 39 de La Gaceta N° 64 del 29 de marzo del 2012, siendo normas de acatamiento obligatorio para las entidades pertinentes.

La Contraloría General de la República, basándose en las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos, específicamente en el punto 4.2.17 puede aprobar total o parcialmente, o en su defecto improbar en su totalidad los presupuestos públicos que son sometidos a su aprobación, así indicado:

*“4.2.17 Resultado de la Aprobación presupuestaria Externa. El resultado de la aprobación externa del presupuesto institucional será la aprobación total o parcial, o en su defecto la improbación total en observancia de lo establecido en el marco jurídico, jurisprudencial y doctrinal aplicable. Dicho resultado deberá ser comunicado a la institución respectiva mediante acto razonado y en el plazo establecido al efecto”.*

**TERCERO: SOBRE LA IMPROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO:** Mediante el oficio N°17025, DFOE-DL-1950 del 4 de noviembre del 2019 se comunica la improbación del Presupuesto inicial del período 2020 de la Municipalidad de Montes de Oro, basándose en documentación proporcionada y certificaciones emitidas, además de un incumplimiento del artículo 99 del Código Municipal<sup>1</sup>, específicamente, según se argumenta en el oficio antes descrito, en una insuficiencia de contenido presupuestario en las partidas de Amortización e Intereses para cumplir con todos los compromisos adquiridos por concepto de crédito del IFAM.

**CUARTO: SOBRE ANALISIS, CRITERIO LEGAL Y RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS:** Consulta el Concejo Municipal a esta Asesoría legal sobre las responsabilidades administrativas que podría conllevar la improbación del Presupuesto Ordinario 2020. Al respecto es importante enfatizar en el bloque de legalidad, el cual es un conjunto de

---

<sup>1</sup>Artículo 99 Código Municipal: "Las municipalidades deberán diseñar planes de pago y atención adecuados a sus obligaciones. Para ello, deberán incluir, en sus presupuestos ordinarios, partidas suficientes para cumplir con los compromisos adquiridos. El incumplimiento acarreará la falta de aprobación del presupuesto municipal por la Contraloría General de la República.”.

## SESION EXTRAORDINARIA N°84-19 14/11/19

normas jurídicas, escritas y no escritas, cuya observancia e implementación se encuentra obligada la Administración Pública.

Asimismo, según las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos y en concordancia con el marco jurídico y técnico, los presupuestos deben cumplir con ciertos principios, entre ellos los principios de universalidad e integridad, y de programación, conceptualizados como:

- “a) Principio de universalidad e integridad. El presupuesto deberá contener, de manera explícita, todos los ingresos y gastos originados en la actividad financiera, que deberán incluirse por su importe íntegro. No podrán atenderse obligaciones mediante la disminución de ingresos por liquidar*
- c) Principio de programación. Los presupuestos deberán expresar con claridad los objetivos, las metas y los productos que se pretenden alcanzar, así como los recursos necesarios para cumplirlos, de manera que puedan reflejar el costo”<sup>2</sup>*

El Órgano Contralor mediante su oficio N°17025 hace mención a las certificaciones emitidas, las cuales certificaban el cumplimiento del bloque de legalidad, por lo cual hace de conocimiento la situación para la valoración del jerarca respectivo, en el cumplimiento del bloque de legalidad atinente a los documentos presupuestarios, y al ejecutar la aprobación interna.

Al respecto, es importante hacer mención que las certificaciones deben ser veraces, además de ser un acto de declaración de conocimiento con la finalidad de asegurar la verdad real, así indicado por el jurista García Trevijano:

*“El acto de certificación es una declaración de conocimiento con la finalidad de asegurar la verdad de lo que en él se contenga y que la Administración conoce. La Administración, para emitir estos actos, constituye unos datos que, por razones de seguridad jurídica e interés general, va a declarar son ciertos. Esta declaración la realiza mediante un acto administrativo de certificación en el que manifiesta ser verdad (real o formal) aquello que conoce y es objeto de dicho acto.”<sup>3</sup>*

Las certificaciones en razón del presupuesto son emitidas bajo la entera responsabilidad del funcionario designado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE.

---

<sup>2</sup>Inciso 2.2.3 de Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos

<sup>3</sup>GARCÍA-TREVIJANO FOS, José Antonio, *Tratado de Derecho Administrativo*, Madrid, Editorial Revista de Derecho Privado, segunda edición, Tomo II, Vol. I, 1971, p.226)

## **SESION EXTRAORDINARIA N°84-19**

**14/11/19**

En cuanto a las presuntas responsabilidades que podría acarrear el incumplimiento descrito por la Contraloría General de la República en su Oficio N°17025, DFOE-DL-1950 del 4 de noviembre del 2019 pueden ser tanto administrativas como civiles y penales, sin embargo, las mismas deben ser valoradas mediante el debido proceso, realizado por el órgano respectivo de acuerdo a las competencias.

Para poder tipificar las posibles responsabilidades administrativas que conllevaron a la improbación del Presupuesto Ordinario 2020, es pertinente y de acuerdo a que la Administración Pública debe actuar sometida al marco normativo y sólo puede realizar aquellos actos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes, principio denominado **“Principio de Legalidad”**, consagrado en el artículo 11 de la Constitución Política y desarrollado también en el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, Ley n. 6227 del 2 de mayo de 1978, realizar el debido proceso, así como una investigación preliminar para definir si existe alguna falta o infracción, así como el o los posibles infractores. La misma ha sido conceptualizada como aquella labor facultativa de comprobación desplegada por la propia administración pública de las circunstancias del caso concreto para determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta o recabar elementos de juicio que permitan efectuar una intimación clara, precisa y circunstanciada.

Asimismo, el jurista Ernesto Jinesta Lobo, ha sido enfático en la conceptualización de las investigaciones preliminares, así mencionado:

*“En suma, la investigación preliminar permite determinar si existe mérito suficiente para incoar un procedimiento administrativo útil. Resulta obvio que en esa información previa no se requiere un juicio de verdad sobre la existencia de la falta o infracción, puesto que, precisamente para eso está diseñado el procedimiento administrativo con el principio de la verdad real o material a la cabeza”.<sup>4</sup>*

En cuanto a las recomendaciones, y de conformidad con lo anteriormente mencionado es pertinente que la parte, de acuerdo a sus competencias, realice la respectiva investigación preliminar, con la finalidad de determinar la existencia o no de una falta o infracción, así como para identificar al o los presuntos responsables de ésta” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION.**

---

<sup>4</sup> La Investigación Preliminar en el Procedimiento Administrativo, Ernesto Jinesta L.

Sin más, me despido cordialmente.

---

LicdaMaricel Murillo Barrantes  
Abogada de Concejo Municipal

El Lcdo. Miguel E. Carranza Díaz expresa que se le mintió a la Contraloría, en la cual se está incumpliendo con la normativa vigente; de ahí es la improbación del Presupuesto. Ahora una investigación preliminar se hace cuando no claridad del asunto, pero en este caso no procede porque existen presuntos responsables, la falta de veracidad, hay una responsabilidad administrativa de ver quien firmo esa certificación, ahí está la responsabilidad.

La Lcda. Maricel Murillo expresa que cuando no hay duda se obvia, pero cuando se presume no, lo cual es una competencia administrativa

El Presidente Municipal Juan Luis León Barrantes expresa que según el artículo 26 del Código Municipal es un deber la aprobación el Presupuesto y aquí algunos regidores abandonaron y no lo votaron, lo cual es un error de todos.

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que los dictámenes de Hacienda Y Presupuesto no fueron aprobados, por lo que no se podrían votar el presupuesto y responsablemente algunos regidores no votamos el presupuesto.

El Regidor Miguel Alan Mora expresa que firmar un documento con información falsa es un delito, por lo que hay que analizar el asunto y la administración es la culpable.

**ENTERADOS**

**INCISON°4: VECINOS DE LA URBANIZACION MARGARITA PENON.**

Los Vecinos de la Urbanización Margarita Penon procede a presentar los problemas que tienen con el negocio de Félix Flores Rodríguez.

Se procede a leer Oficio ALCM-724-2019, suscrito por la Lcda.

**SESION EXTRAORDINARIA N°84-19**  
**14/11/19**

Laura Chaves Rodríguez–Vice alcaldesa Municipal donde informa que la patente está a nombre del Señor Félix Flores Rodríguez, además adjunta el Oficio D.D.U.N°42-2019 de la funcionaria Andrea Bolaños Calderón, encargada del Departamento de Desarrollo Urbano , donde expone las acciones que se han llevado a cabo con respecto a la patente en mención.

La funcionaria Andrea Bolaños Calderón, encargada del Departamento de Desarrollo Urbano envía copia del Oficio D.D.U/N°42-2019, de fecha 13 de noviembre del 2019 en el cual da respuesta al Oficio ALCM-723-2019, expresando que es un negocio que actualmente cuenta con una licencia tipo B1 con un horario de 11.00 a.m horas y hasta las 0:00 horas (12 media noche), aplicándose el TRANSITORIO 1 de la Ley N°9047, donde los negocios que ya existían se quedan en sus establecimientos donde se explota la venta de licores, así la misma no cumpla con las distancias que la nueva ley indica.

Además, se ha recibido informes de la Fuerza Pública sobre el incumplimiento de horario de este establecimiento, donde se ha notificado al Señor Flores, tanto los oficios D.D.U-N 77' 2019 y en el Oficio D.D.U N| 101'2019

Y este departamento seguirá con el proceso administrativo correspondiente y se le notificara la última vez y en caso que no se corrija la anomalía se le informara al Concejo para el trámite del retiro de la patente, por el incumpliendo de los artículo 14 y 16 de la ley 9047.

***Se somete a votación para ampliar el cierre de sesión de la sesión en 15 minutos***

**APROBADO**

Así mismo; expresa que la Municipalidad ha gestionado lo que corresponde y en espera de la tercera notificación y si no se cumple, se tramitara lo del retiro de la patente. Misma que se notifica esta semana.

Y que la Fuerza Pública conoce el Reglamento de licores, por lo que podría cerrar el negocio.

**SESION EXTRAORDINARIA N°84-19**  
**14/11/19**

El Lcdo. Miguel Carranza expresa que si la Fuerza Pública tiene las herramientas, como lo es reglamento de licores y que podría cerrar, entonces cuales otras medidas inmediatas van a tomar y así tener una solución pronta.

El Teniente Oporte de la Fuerza Pública expresa que la Institución ha realizado lo que corresponde en levantar las acta y se le entrega una copia a la Municipalidad, pero tampoco se puede dedicar a cerrar negocios, porque esa no es la función, además de que deben de velar por la seguridad ciudadana de todo el Cantón de Montes de Oro. Y los fines de semana se incrementan otras actividades.

El Regidor Alejandro Arias le pregunta al Teniente de la Fuerza Pública que si hay un teléfono más directo, para que cuando los vecinos tienen su problema lo puedan llamar.

El Teniente Oporte responde que hay dos líneas en la oficina, más sin embargo pueden llamar al 911 y la idea es hacer alianza con otras instituciones, por la seguridad ciudadana.

**ENTERADOS.**

Cierre de Sesión.

**INCISON°3:**

**SIENDOLASDIECISINUEVE HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS EXACTAS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL JUAN LUIS LEON BARRANTES DA POR CONCLUIDA LA SESION.-U.L**

---

**Juanita Villalobos Arguedas**  
**Secretaría Municipal**

---

**Juan Luis León Barrantes**  
**Presidente municipal**